



RESOLUCION DIRECTORAL No. *1532* -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, **26 NOV 2013**

VISTO:

El Expediente Administrativo con N° 02325 – 2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N° 2675 – 2011, organizado por Castillo Arevalo María Del Pilar, sobre otorgamiento en vía de regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrarios – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 744-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80, un volumen máximo de agua de 11,826 Hm³ anuales, para un área bajo riego de 1 135,00 ha;

Que, la recurrente ha solicitado el otorgamiento, en vía de regularización, de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, en mérito de acreditar la propiedad y conducción del predio "Santa Beatriz", con código catastral 40889, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, mediante Certificado de Formalización de la Propiedad Rural N° 0009448, de fecha 24 de junio del 2002, expedido por el Ministerio de Agricultura, a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT,

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Mórrope y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, la recurrente hace constar que el predio con código MRLCAN4232 se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios Agrarios a nombre de Piscocoya Santisteban Andrés, anterior titular del predio, con un área de 1,00 ha, demostrando el uso de agua para 0,91 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 377-2011-ALACH-L;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1532-2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 0339 -2012-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de Castillo Arevalo María Del Pilar, para el predio con código catastral 40889, ubicado en el Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M) 608 684 Este y 9 277 414 Norte, para un área bajo riego de 0,91 ha. y volumen máximo anual de agua de 9 485 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Castillo Arevalo María Del Pilar, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01: Túcume, L02: Loma Carrizal, L03: Annape, L04: Chirrán, para el predio con código catastral 40889, denominado "Santa Beatriz", ubicado en el Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80, de la Comisión de Regantes Mórrope, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
CASTILLO AREVALO MARÍA DEL PILAR	17604332	SANTA BEATRIZ	40889	608 684	9 277 414	0,91	9 485

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Castillo Arevalo María Del Pilar, a la Comisión de Regantes Mórrope y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR

